www.zamudiokoudala.net
Sabino Arana plaza 1, 48170 Zamudio, Bizkaia
Tel: 944060990 / Faxa: 944030622 / udala@zamudiokoudala.net

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE OBRA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.

B905-2025-00016 / 2025-02249

2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.

Territorio

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zamudio.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de **REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DE LA CALLE ARBOLANTXA.**

Código CPV:

45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles

45231000-5 Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica

CONTRATO RESERVADO :

☒ NO

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: NO

LICITACIÓN ELECTRÓNICA

☒ SI. Esta licitación solo admite presentación de oferta por medios electrónicos.

Para la presentación de oferta por medios electrónicos ver indicaciones en el anexo de clausulas de licitación electrónica de esta Carátula.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)

- Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT)
- Estudio de seguridad y salud
- Estudio de gestión de residuos
- Plan de control de calidad
- Presupuesto
- Planos
- Memoria del proyecto conforme al art. 128 del RCAP y sus anejos.
- Programa de trabajo aceptado por la Administración
- Documento de formalización.

6. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

☒ No se admiten.

7. DIVISION EN LOTES.

De conformidad con lo indicado en la propuesta razonada, NO procede la división en Lotes.

8. PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de la obra objeto del presente contrato es de SEIS (6) MESES o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario si es menor, a contar desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a (IVA excluido) :

Valor Estimado de las Obras	641.569,63.-€
Valor estimado de la modificación	0.-€
TOTAL VALOR ESTIMADO	**641.569,63.-€**

10. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

A) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:

Presupuesto base de licitación	641.569,63.-€
IVA (21%)	113.729,62.-€
TOTAL	**776.299,25.-€**

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto (APG) del contrato son:

2025	**1533-21043 CONSERVACION Y REPARACION INFRAESTRUCTURAS**	**776.299,25.-€**

Tramitación anticipada: No.

12. TRAMITACIÓN.

Ordinaria.

II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR

13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.a) LCSP, los licitadores que se presenten a las licitaciones tramitadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Además, deberán ostentar la clasificación que se señala en el punto 15 de la presente Carátula.

14. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIDA

No se exige.

15. SOLVENCIA

Conforme a lo señalado en el art. 77.1.a) LCSP, dado que el valor estimado del presente contrato es superior a 500.000 euros, **es requisito indispensable que las empresas licitadoras se encuentren debidamente CLASIFICADAS como contratistas de obras** de las Administraciones Públicas en el Grupo, Subgrupo y Categoría que se indican a continuación:

Grupo G	Subgrupo 6	Categoría 3

La clasificación podrá acreditarse mediante **CERTIFICADO** expedido por cualquiera de los registros siguientes, cuando dicha circunstancia conste inscrita efectivamente en el mismo:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
3. Mediante certificado comunitario de clasificación.

La Mesa de Contratación, en la calificación previa de la documentación presentada por los licitadores, comprobará si estos se encuentran clasificados en los subgrupos exigidos y con categoría igual o superior a la señalada previamente. Se procederá a rechazar las que no cumplan este requisito, según lo dispuesto en el art. 51 RGLCAP.

Cuando el licitador sea una **Unión Temporal de Empresarios (UTE)** clasificados individualmente, será requisito básico que todas las empresas que concurran en la UTE hayan obtenido previamente clasificación como empresa de obras. Será suficiente con que uno de los integrantes de la UTE esté clasificado en el subgrupo señalado con categoría igual o superior a la exigida para entender que la UTE alcanza la clasificación exigida en el presente procedimiento.

III. LICITACIÓN

16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Abierto simplificado y adjudicación en base a varios criterios.

17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio : http://www.zamudio.eus
- Perfil de contratante de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus
- Plataforma de Contratación del Sector Público : https://contrataciondelestado.es/
- Publicación en Diarios Oficiales: DOUE: No procede

18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Hasta las trece horas (13:00 h) del día indicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio. La presentación de ofertas podrá realizarse durante 24 horas al día los 7 días de la semana, excepto el último día del plazo del día indicado en el perfil de contratante de Euskadi, que podrá realizarse hasta las 13:00h.

En aquellos casos en los que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque tengan dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, por problemas de conexiones en la red, etc. **Deberán enviar en todo caso antes del final del plazo y hora de presentación de las ofertas, la huella electrónica ("hash") de su oferta al correo electrónico:** kontratazioa@zamudio.eus con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora.

19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

- Perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamudio: http://www.zamudio.eus en Ayuntamiento/Perfil de Contratante/Plataforma de Contratación Euskadi
- Plataforma de contratación de Euskadi: http://www.contratacion.euskadi.eus
- Plataforma de Contratación del Sector Público : https://contrataciondelestado.es/

- https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2025-00016

20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se **presentarán exclusivamente por medios electrónicos a través del Servicio Módulo de Licitación Electrónica del Proyecto Biscaytik, al que se accede a través de la siguiente dirección: http://www.zamudio.eus**

Para poder licitar electrónicamente los/las licitadores/as deberán descargarse previamente la aplicación de presentación de ofertas pulsando el enlace disponible en la pestaña Tramites/ LICITACION/Aplicación de ofertas.

- Aplicación presentación de ofertas: https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp
- Manual aplicación: http://www.zamudiokoudala.net/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf
- Para la presentación de las ofertas los licitadores podrán descargarse esta dirección: https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B905-2025-00016

La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, podrá ser causa de exclusión de la licitación.

Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

900 840 250

21. INFORMACIÓN.

Consultas: kontratazioa@zamudio.eus

22. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Forma de presentación de consultas: mediante escrito según modelo que figura como **anexo XI** al PCAP, enviado a la siguiente dirección de correo electrónico kontratazioa@zamudio.eus.

Plazo límite de presentación de consultas: hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante.

Carácter vinculante de las aclaraciones: SI.

23. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Dos sobres o archivos electrónicos

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "AC": DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO "B": DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

24. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO AC: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- DECLARACIÓN RESPONSABLE ante el Ayuntamiento de Zamudio de cumplimiento de requisitos previos, según el modelo del **Anexo I** del PCAP.

2.- ANEXOS Y/O DOCUMENTOS indicados, en su caso, en la Carátula, necesarios para la valoración de los criterios no cuantificables por fórmula:

Memoria técnica y el Programa de Trabajo:

a) Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto
b) Afecciones
c) Planificación de la obra

3.- En caso de constituir una Unión Temporal de Empresarios, **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN U.T.E.**, según modelo que figura en el **Anexo II**, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Administración.

****NOTA:** En caso de UTE o de Integración de solvencia con medios externos (art. 75 LCSP) se aportará una declaración responsable por cada una de las empresas.

4.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al modelo recogido en el **Anexo III** del PCAP.

*Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En ningún caso se deberá contener en este sobre o archivo electrónico la oferta económica, ni documentos relevantes de su oferta económica ni de aspectos relativos a los criterios cuantificables por fórmula.

La oferta que formulen los licitadores deberá contener la documentación con el orden y epígrafes indicados en esta Carátula

Confidencialidad de la documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula: Ver apartados 16 y 47 PCAP.

SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

Deberá contener la siguiente documentación:

1.- OFERTA SOBRE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA: Proposición económica y otros criterios cuantificables por fórmula conforme al modelo del **Anexo IV** del pliego de cláusulas administrativas particulares.

(La presentación de ofertas que varíen el modelo establecido en los Anexos de este PCAP, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

25. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

26. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 25% (25 puntos).

Criterio 1.- Memoria técnica y Programa de trabajo (hasta 25 puntos)

La memoria del estudio técnico de la obra y el programa de trabajo se valorarán como máximo con 25 puntos. En particular, la valoración se centrará en los siguientes aspectos:

a) Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto (hasta 5 puntos):

En esta Memoria se estudiará la ejecución de la obra y se analizarán las dificultades más relevantes que puedan preverse en la ejecución, así como las soluciones técnicas que se propongan. Se señalarán los defectos u omisiones de cualquier tipo que hayan podido detectarse en el Proyecto, con especial preponderancia de aquellos que afecten al coste final de las obras.

Se valorará el grado de conocimiento demostrado por el licitador en base al planteamiento de cada una de las tareas.

b) Afecciones (hasta 10 puntos):

La calle Arbolantxa y su entorno constituyen la zona centro del municipio de Zamudio. Es por esto que la planificación de la obra requiere de un estudio exhaustivo de las afecciones que se pueden producir durante la misma, así como posibles soluciones. Se deberá garantizar el acceso a las viviendas así como a los locales comerciales en todo momento.

Respecto a las afecciones, desvíos provisionales, medidas de señalización y seguridad necesarias para ejecutar la obra, se deberá efectuar un informe en el que se consideren los compromisos de adaptación laboral, así como la coordinación, para el normal desarrollo de la actividad de la zona.

Se valorará sobre todo el uso de materiales y maquinaria que minimicen las afecciones sonoras y de todo tipo a las viviendas cercanas.

Se valorará la planificación de la limpieza de la obra así como las medidas de seguridad que se establezcan con respecto al paso de los peatones.

c) Planificación de la obra (10 puntos)

La calle Arbolantxa y su entorno constituyen la zona centro del municipio de Zamudio. Se deberá garantizar el acceso a las viviendas así como a los locales durante toda la obra. Por otra parte, la ejecución de la urbanización es probable que coincida en tiempo con las obras de construcción de una cubierta en la plaza de la Kultura etxea, zona cercana que colinda con la calle Arbolantxa en su extremo sureste. Es por esto, que la planificación de la obra requiere de un estudio exhaustivo en cuanto a tiempos y accesos en los trabajos a ejecutar, y más concretamente en la zona sureste mencionada.

Plan de trabajo y diagrama de Gantt incluyendo cronograma completo para la ejecución de los trabajos, compatible con lo establecido en el Proyecto e indicaciones recogidas en este punto. Se valorarán las propuestas prácticas y las medidas que adoptará el licitador para garantizar el cumplimiento de los plazos y de los hitos.

La técnica de desarrollo del programa será tal que permita evidenciar caminos críticos y holguras, así como concretar plazos parciales significativos para el control escalonado de los plazos finales.

Los diagramas y gráficos permitirán visualizar la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo.

El Programa de Trabajo se desglosará por actividades, diferenciando los capítulos y subcapítulos del presupuesto, así como las unidades de obra que puedan ser determinantes para el cumplimiento del plazo.

Extensión: Máximo 20 páginas o caras, incluidas en su caso las portadas y excluidos anexos y planos; no se tendrá en cuenta para la valoración todo lo que exceda de la extensión fijada. Los certificados acreditativos de medios humanos y/o materiales se adjuntarán como anexo, y no se tendrán en cuenta para determinar la extensión de la memoria.

Formato: El formato de las hojas se ajustará a papel A4 con párrafos en Arial 10 con interlineado de 1,5 líneas y márgenes:

- Superior e inferior: 2,5 cm
- Izquierdo y derecho: 3,0 cm

27. CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 75 % (75 puntos)

Criterio 2.- Oferta económica (hasta 55 puntos)

Fórmula: La puntuación de la oferta económica se obtendrá calculándola de la siguiente manera:

$$Po = Pm * \frac{Oe}{of}$$

Donde:
Po= Puntuación Obtenida
Of = Oferta realizada
Pm = Puntuación máxima posible
Oe = Oferta más económica

Se adjunta cuadro excel para comprobar la aplicación de la formula en aras a facilitar la presentación de la oferta económica.

Criterio 3.- Figura de mediador (hasta 10 puntos)

Fórmula: Se valorará con 10 puntos el compromiso de poner a disposición de la obra la figura de un mediador que gestione la obra con los vecinos en las situaciones que así lo requieran.

Criterio 4.- Ampliación del plazo de garantía (hasta 10 puntos)

Fórmula: Se valorará el incremento del plazo de garantía mínimo de 1 año desde el acta de recepción de la obra. En consecuencia, se valorará con 5 puntos por cada año de garantía adicional sobre la mínima de 1 año, hasta un máximo de 2 años de garantía adicional.

- 0 años de garantía adicional: 0 puntos.
- 1 año de garantía adicional: 5 puntos.
- 2 años de garantía adicional: 10 puntos.

28. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula", y a la posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre AC "Declaración responsable y documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula" una puntuación igual o superior a **12,50 PUNTOS** de los 25 disponibles. Las ofertas que no hubieran obtenido dicha puntuación no podrán tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de las licitadoras.

29. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 LCSP, se considerará que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados con arreglo a los siguientes parámetros objetivos:

En cuanto a la oferta considerada en su conjunto:	Se considerará una oferta incursa en valor anormal: cuando concurran simultaneamente las dos condiciones siguientes:
	a) Que la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.
	b) Que la puntuación que le corresponda en los criterios no cuantificables por fórmula sea superior a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas.
En todo caso, aún cuando no concurra el supuesto b), se considerara igualmente incursa en valor anormal:	Si concurren un licitador: se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al tipo de licitación.
	Si concurren varios licitadores: se considerará que las ofertas presentan valores anormales o desproporcionados en caso de que la cuantia sea inferior en más de

	15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

En el caso en que se presenten proposiciones por empresas pertenecientes al mismo grupo, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, se aplicará el régimen de apreciación de los valores anormales o desproporcionados del artículo 149.3 LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en la cláusula 21 del PCAP.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

30. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA A PRESENTAR

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa indicada en la cláusula 24 del PCAP.

ACREDITACIÓN MEDIANTE CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LICITADORES

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los Pliegos podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

1. Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi,
2. Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso), o
3. mediante certificado comunitario de clasificación.

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del correspondiente registro, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso, la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación (según modelo que figura como **Anexo VIII** del presente Pliego).

31. GARANTÍA DEFINITIVA

5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

32. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Arquitecta del Ayuntamiento de Zamudio.

33. PAGO DEL PRECIO.

Periodicidad del pago: se realizarán por certificaciones mensuales, de conformidad con las indicaciones que realice la persona responsable del contrato.

Forma de pago: se realizará previa presentación de facturas electrónicas expedidas por el contratista de conformidad a lo dispuesto en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito: queda expresamente prohibida la formalización de operaciones de factoring sin recurso para la financiación de las operaciones que derivan de este contrato.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Tesorería municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula.

Órgano destinatario de la factura: Responsable del contrato

Datos de facturación:

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO CIF: P4811000A		
Nombre (Oficina Gestora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	**CODIGO**	L01489050
Nombre (Oficina contable)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	**CODIGO**	L01489050
Nombre (Unidad tramitadora)	AYUNTAMIENTO DE ZAMUDIO	**CODIGO**	L01489050

34. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

35. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

A) Las indicadas, en su caso, en el PPT como condición especial de ejecución.

B) De cáracter **SOCIAL:** las indicadas en la clausula 46 del PCAP.

C) De igualdad de **MUJERES Y HOMBRES:** las indicadas en la clausula 46 del PCAP.

D) De carácter **AMBIENTAL**:

1. La contratista vendrá obligada a observar durante la ejecución de la obra las medidas de control medioambiental recogidas en su el Plan de gestión medioambiental de la obra presentado en su oferta, en lo referente al tratamiento y reutilización de escombros y residuos, y limpieza y mantenimiento del área afectada por las obras y sus alrededores.

2. Durante la ejecución de la obra, la contratista deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar los niveles de ruido.

E) Relacionadas con la **PROTECCIÓN DE DATOS**: No procede.

36. SUBCONTRATACIÓN.

Se establecen limitaciones a la posibilidad de subcontratar: NO

Obligación de los licitadores de facilitar la siguiente información y/o documentación: SI.

En caso de subcontratación, en el SOBRE o ARCHIVO ELECTRÓNICO AC DECLARACIÓN RESPONSABLE Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULA indicarán la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el porcentaje e identificando el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.

En todo caso, la celebración de subcontratos deberá ajustarse a lo indicado en el PCAP.

Pago directo a subcontratistas: NO

37. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

1.- Obligaciones contractuales generales .

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en el PCAP y en el PPT, en su caso.

- La adscripción de medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato y en especial los indicados en su proposición.

- Las condiciones para proceder a la subcontratación según lo dispuesto en el art. 215.3 LCSP.

- El cumplimiento del plazo ofertado para la finalización de la obra.

2.- Obligaciones en materia social o laboral:

Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación y en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3.-Obligaciones en materia medioambiental : NO

38. PENALIDADES CONTRACTUALES.

1) Por demora: Se impondrá una penalidad de un **1%** del precio del contrato (IVA excluido) por la primera semana de retraso, y un **3%** por cada una de las siguientes semanas de retraso.

Justificación: La obra afectará a las instalaciones de la escuela pública, así como al paso de los peatones de una parte del municipio a otra.

2) Por **incumplir** los **criterios de adjudicación**: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

3) Por **cumplimiento defectuoso de las condiciones especiales de ejecución**: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

4) Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

5) Por **cumplimiento defectuoso** de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato (IVA excluido).

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Modificaciones previstas: No se contemplan.

Modificaciones no previstas: Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurran alguna de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 LCSP.

Procedimiento a seguir: el indicado en la cláusula 48 del PCAP.

40. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: un año o el que oferte el adjudicatario si es mayor.

Durante el plazo de garantía el contratista será responsable de subsanar y reparar a su costa todas aquellas deficiencias en la ejecución del contrato.

41. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Son causas de resolución del contrato las previstas en el art. 211 apartado a) a i) y art. 245 LCSP.

2. Son causas específicas de resolución las siguientes:
   - El incumplimiento de los términos contenidos en su oferta.
   - El incumplimiento de aquellas obligaciones indicadas como esenciales en el PPT, en su caso.
   - En especial el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales indicadas en el apartado 37 de esta Carátula

42. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

43. CONDICIONES LINGUISTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla, por lo que la empresa adjudicataria del contrato y los posibles subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, todo ello de conformidad con lo previsto en el PCAP, en la cláusula relativa a condiciones lingüísticas de ejecución.

44. OTRAS ESPECIFICACIONES

La presentación de oferta presume la aceptación incondicionada de quienes concurran a la licitación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

45. ENSAYOS

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista hasta un importe del 1 % del precio de la obra.

ANEXO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION ELECTRONICA

Recomendación

Se recomienda a los licitadores que para evitar problemas técnicos de último momento la presentación de la oferta se realice con la suficiente antelación.

Forma de presentación de las proposiciones.

Presentación Electrónica de las ofertas:

Las proposiciones se presentarán en la dirección electrónica habilitada al efecto (https://egoitza.zamudio.eus/kontratazioa/licitacion/oferta/asistenteInscripcion?numexpediente=B905-2025-000016) en el plazo y antes de la hora que se determine en el correspondiente anuncio de licitación, debiendo estar la oferta firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de servicios electrónicos de confianza admitido por la plataforma, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El servicio de sobre digital será accesible para las empresas licitadoras desde la dirección de internet habilitada. Desde esta dirección se podrá acceder a los formularios web de preparación y presentación de la oferta. En el momento de realizar el envío de su propuesta, deberá firmar la oferta con un certificado digital emitido por una de las entidades de certificación reconocidas.

En este momento, desde el navegador, pero desde el propio ordenador del licitador, la oferta será cifrada en origen, enviada a la plataforma de licitación por canal seguro y depositada en el repositorio seguro, donde se custodiará de forma que sólo se pueda recuperar con los derechos de acceso necesarios. Estos derechos de acceso sólo los tienen los custodios designados, que deberán validar su identidad una vez llegue el momento de apertura establecido.

En el caso de que por cualquier causa la empresa licitadora no pudiera transmitir el envío de la oferta, podrá remitir la oferta en dos fases:

En una primera fase, las empresas licitadoras podrán presentar por correo electrónico (kontratazioa@zamudio.eus) la huella digital de la oferta, siempre que su remisión se produzca dentro del plazo límite de presentación de ofertas. Se entiende por huella electrónica "hash" de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de ésta garantizando su integridad, toda vez, que permite comprobar que su contenido no se ha alterado desde el momento del envío por parte de la licitadora. Las licitadoras deberán enviar la huella electrónica "hash" transcrita (no imagen) de su oferta al correo electrónico (kontratazioa@zamudio.eus) con indicación del número de expediente al que se refiere junto con los datos identificativos de la licitadora con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicha huella digital coincide con la huella de la oferta presentada en una vez se produzca el envío de la misma.

En una segunda, deberán remitir la oferta propiamente dicha, por el mecanismo habitual habilitado para la licitación electrónica, en un plazo máximo de 24 horas desde la remisión de la huella digital. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

En caso de no poder acceder al contenido de una oferta porque el archivo esté dañado, se puede recurrir a la copia local generada automáticamente en el equipo de la licitadora, comprobando que la huella digital de la oferta coincide con lo que consta en poder del órgano de contratación.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la

persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

1) O bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que da validez a la información introducida en los formularios de la aplicación.
2) O bien se envía la oferta por una persona con certificado digital y se adjuntan los documentos electrónicos que conforman la oferta electrónica de la oferta firmados por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad

Notificaciones y Comunicaciones.

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamudio (www.zamudio.eus) o a través de la dirección electrónica habilitada única.

El acceso se debe realizar mediante certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

En el caso de que quieran recibir un aviso de la puesta a disposición de las notificaciones o comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento, deberán indicar en su portal, tras identificarse mediante certificado electrónico, el correo electrónico donde quieren recibir dichos avisos: Mi ciudad>Mis suscripciones>Mi perfil. La tramitación del procedimiento de adjudicación de este contrato conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas de los mismos por medios exclusivamente electrónicos.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil del contratante o desde la recepción de la notificación, si el acto no es publicado el mismo día en el perfil del contratante. Transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se entenderá cumplido el trámite de la notificación.

No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las **notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial en las que se computarán el plazo de quince días hábiles previsto en el art.50 de la LCSP desde la fecha del aviso de notificación.**

En caso de cualquier duda o problema podéis contactar con el CAU de BiscayTIK en el teléfono 946 000 022 o a través del correo electrónico udalak@biscaytik.eus.